

Constancia Secretarial: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del CGP, realiza la siguiente liquidación de costas dentro del proceso radicado con el n.º 17001-40-030-11-2020-00292-00 de la siguiente manera:

A cargo de la parte demandada

Agencias en derecho	\$ <u>1.222.000</u>
Total	\$ 1.222.000

Son: UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MCTE.

Manizales, veintinueve (29) de octubre de 2021.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de octubre de 2021

Conforme al contenido del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, realizada por secretaría dentro del proceso divisorio promovido por Alba Nelly Patiño Arias, contra María Nubia Pulgarín Sánchez, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2020-00292-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27846340b600b537d5fbeb9508e4fc2ab05d9d1013a27c6718515032552ecc2f

Documento generado en 29/10/2021 02:11:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>